



Acuerdo sobre la Conservación
de Albatros y Petreles

CRITERIOS Y DEFINICIÓN DE LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA CAPTURA SECUNDARIA DE AVES MARINAS

*Revisado en la Octava Reunión del Comité Asesor
Punta del Este, Uruguay, 15 -19 de septiembre 2014*

Criterios y definición de las mejores prácticas en medidas de mitigación de la captura secundaria de aves marinas

La Octava Reunión del Comité Asesor (CA8) se avaló la siguiente definición de mejores prácticas a fin de utilizarla a la hora de elaborar recomendaciones sobre medidas de mitigación para reducir la captura secundaria de aves marinas:

i. Se deben seleccionar las tecnologías y técnicas de pesca adecuadas entre aquellas que, según comprueban las investigaciones experimentales, reducen significativamente ¹ la tasa de mortalidad incidental ² de aves marinas a los niveles más bajos posibles. Se ha demostrado que las investigaciones experimentales que comparan el rendimiento de las tecnologías de mitigación candidatas con un método de control sin disuasión, de ser posible su empleo, o con el statu quo dentro de la pesquería en cuestión arrojan resultados definitorios. El análisis de datos de los observadores a bordo de pesquerías, tras haberlos recolectado, sobre el rendimiento relativo de los métodos de mitigación está plagado de numerosos factores de confusión. Si se demuestra que existe una relación significativa entre un comportamiento determinado de las aves y su mortalidad dentro de un sistema o grupo de aves específico, entonces la disminución significativa de esos comportamientos, tal como el índice de aves que ataca los anzuelos cebados, puede servir de método indirecto para determinar la reducción del índice de mortalidad. Lo ideal sería que, cuando se recomienda el uso simultáneo de tecnologías y prácticas de pesca consideradas mejores prácticas, los estudios puedan demostrar una mejoría significativa en el rendimiento de esas medidas combinadas.

ii. Las tecnologías y técnicas de pesca, o cualquiera de sus combinaciones, deben contar con especificaciones claras y comprobadas, junto con mínimos estándares de rendimiento para su despliegue y uso. Algunos ejemplos son: diseños específicos de líneas espantapájaros (medidas de longitud, longitud y materiales de las cintas; etc.), especificaciones de cantidad (una en comparación de dos) y de calado (como la extensión aérea y el momento del calado), pesca nocturna definida según el período que va desde el

¹ Todo uso del término “significativo” en este documento se interpreta en el contexto estadístico.

² Puede calcularse mediante una disminución directa de la mortalidad de aves marinas, o bien indirectamente, mediante una disminución de los índices de ataques de aves marinas.

final del anochecer náutico hasta el comienzo del amanecer náutico, y las distintas configuraciones de lastrado de líneas que especifiquen masa y colocación de pesas o secciones lastradas.

iii. Se deben comprobar la practicidad, rentabilidad y amplia disponibilidad de las tecnologías y técnicas de pesca. Es probable que los operadores de pesquerías comerciales opten por aquellas medidas y dispositivos de reducción de captura secundaria que cumplan con estos criterios, incluido todo aspecto práctico relativo a la seguridad de las maniobras pesqueras en el mar.

iv. Las tecnologías y técnicas de pesca deben permitir mantener, en la medida de lo posible, las mismas tasas de captura de las especies objetivo. Este enfoque debería aumentar la probabilidad de aceptación y cumplimiento por parte de los pescadores.

v. Las tecnologías y técnicas de pesca deben procurar, en la medida de lo posible, no aumentar la captura secundaria de otros taxa. Por ejemplo, las medidas que aumentan las probabilidades de capturar otras especies protegidas, tales como tortugas marinas, tiburones y mamíferos marinos, no deben considerarse mejores prácticas (o únicamente en circunstancias excepcionales).

vi. Para toda tecnología y técnica de pesca, se deben proporcionar estándares mínimos de rendimiento y métodos que aseguren el cumplimiento, especificados con claridad en toda reglamentación pesquera. Algunos métodos relativamente simples que permiten verificar el cumplimiento deben ser, entre otros, la realización de inspecciones de las brazoladas en puerto para determinar el cumplimiento del correcto lastrado de brazoladas, la verificación de la presencia de pescantes (líneas tori) para sostener las líneas espantapájaros, y la práctica de inspecciones de las líneas espantapájaros para comprobar si cumplen con los requisitos de diseño. Controlar y notificar el cumplimiento debe ser sumamente prioritario para las autoridades de aplicación.